



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000061 -2021/GOB. REG. TUMBES- GGR

Tumbes, 08 MAR 2021

VISTO:

El Informe Nº 080-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 22 de febrero de 2021, El Informe Nº 013-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 17 de febrero 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000061 -2021/GOB. REG. TUMBES- GGR

Tumbes, 08 MAR 2021

Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Informe N° 013-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GG-ORA, de fecha 17 de febrero del 2021; la jefa de la Oficina Regional de Administración solicito al Gerente General Regional la Apertura del Fondo de Caja Chica, para atender de manera urgente gastos menores de la institución que demanden su atención inmediata para el presente ejercicio fiscal 2021; por la fuente de financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados** en la **Secuencia Funcional (correlativa) 0032**, de la U.E. 001 Sede Central en la genérica de gasto 2.3 bienes y servicios; solicitando para ello el importe de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)**; debiendo, solicitar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal, indicando la cadena presupuestal de gasto.

Que, el Fondo para Caja Chica, es aquel constituido, con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad, siendo su objetivo el de racionalizar el uso de dinero en efectivo; esta conforme a la norma general de Tesorería N°06, aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.1EF y su ampliatoria aprobada por Resolución Directoral N° 008-89-EF/77.15:01;

Que, el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-EF/77.15, el mismo que ha sido derogado por la única Disposición Derogatoria de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, publicado el 26 de enero del 2011, las disposiciones sobre este particular se encuentran establecidas por el artículo 10°



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000061 -2021/GOB. REG. TUMBES- GGR

Tumbes, 08 MAR 2021

de la Resolución Directoral N° 001-2011 EF/77.15, el mismo que regula en el numeral 10.1: "La Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados". (...).

Que, dentro de marco normativo resulta necesario aperturar un fondo de caja chica para el ejercicio presupuestal 2021, por la fuente de financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados** en la **Secuencia Funcional (correlativa) 0032**, de la U.E. 001 Sede Central en la genérica de gasto 2.3 bienes y servicios; por el importe de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)**; previa disponibilidad presupuestal del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en ese orden mediante Informe N° 80-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 22 de febrero del 2021; el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Tumbes alcanza, la disponibilidad presupuestal para la apertura de fondo fijo para caja chica - Sede Central; al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; gasto que se deberá afectar a la siguiente Secuencia Funcional:

Correlativa	: 0032
Categoría Presupuestaria	: 2
Programa	: 9001
Producto /Proyecto	: 3999999
Actividad /AI / Obra	: 5000003
Función	: 03
División Funcional	: 006
Grupo Funcional	: 0008



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000061 -2021/GOB. REG. TUMBES- GGR

Tumbes, 08 MAR 2021

Finalidad : 0000009
Meta : 00001
Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto : S/5,000.00
CG/GG : 2,3

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, AUTORIZAR LA APERTURA de Fondo Fijo para Caja Chica, para el ejercicio presupuestal 2021, correspondiente a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; por un monto de **S/ 5,000.00 (Cinco mil 00/100 Soles)**, para gastos menudos y de rápida cancelación, los cuales deben ser cargados por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a partir de notificada la Resolución, con cargo en la siguiente cadena presupuestal:

Correlativa : 0032
Categoría Presupuestaria : 2
Programa : 9001
Producto / Proyecto : 3999999



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000061 -2021/GOB. REG. TUMBES- GGR

Tumbes, 08 MAR 2021

Actividad /AI / Obra : 5000003
Función : 03
División Funcional : 006
Grupo Funcional : 0008
Finalidad : 0000009
Meta : 00001
Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto : S/5,000.00
CG/GG : 2,3

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes y el servidor y/o funcionario que recibió el bien o servicio.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al **CPC JUAN LUIS SINCHE OSORIO**, identificado con **DNI N° 00216221**, servidor nombrado de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-20T1EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Juan Mauro Barañuela Quiroga
Gerente General Regional